

en si habia medio, se le ocurre que, supuesto
las cuentas están visadas por un Concejal,
y hay un Agente pagador responsable, si
podria autorizarse para librar en firme de
la cantidad acordada para obras, sin perjui-
cio de que se justificase despues la cuenta?

40.

El Sr. Botella, dice, que hace dos sema-
nas, recibió un oficio nombrándole Comisa-
rio de obras, y habiendose encontrado al
Agente pagador, le dijo, que todos los dias
le pasaria nota de los trabajadores que hu-
biese, habiendosele mandado el lunes y mar-
tes, y no los demás dias. Respecto á las cuen-
tas, las visó el Presidente de la Comision, no
siendo por tanto la responsabilidad de él, te-
niendo duda de como irán esas cuentas.
Quiere se aclare este punto para saber lo que
hay de hacer cuando á otra vez le llegue el turno.

40.

El Sr. Pansa, dice, que son dos cuestiones
las planteadas.

Quedando á la primera, ó sea lo relativo
á las cuentas de los gastos semanales, en
obras por administracion, está resuelta en
el artículo ciento sesenta y seis de la Ley,
que marca el procedimiento de rendirlas,
y no hay mas que presentarlas á la Comision.
Tienen dos partes, una de pago al personal
y otra al material. Estos suministros pueden
esperar á que sean satisfechos á la aproba-
cion de sus respectivas cuentas. El personal,
no, por que además de ser atencion preferen-
te, tienen costumbre de cobrar á fin de semana.